

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7659 *BOMBEOS Y TRANSPORTES CARRAL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AUTOBOMBAS DE GALICIA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión impropia

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades mercantiles, Bombeos y Transportes Carral, Sociedad Limitada Unipersonal y Autobombas de Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal celebradas el día 2 de abril de 2009, han acordado por unanimidad, la fusión impropia de ambas sociedades mediante la absorción de Autobombas de Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte del socio único Bombeos y Transportes Carral, Sociedad Limitada Unipersonal con la siguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos obligaciones que componen su patrimonio total a la sociedad absorbente. La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser fusión impropia al estar participada la sociedad absorbida íntegramente por la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Sigüeiro, 2 de abril de 2009.- El Administrador Único de ambas sociedades, Valentín Vázquez González.

ID: A090023179-2